



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	KENNEYS VIVIANA FONTALVO CORDOBA
APODERADO:	Dr. JULIO CESAR ROJAS DAZA
DEMANDADO:	WILFREDO ROMERO PAREJO
RADICADO:	20178-31-84-001-2021-00203-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA NOTIFICACIÓN

Este despacho, con el fin de darle cumplimiento al auto admisorio de fecha noviembre cinco (05) del 2021, en el proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la empresa DRUMOND LTDA, oficio a esta agencia judicial, manifestándonos la dirección física y electrónica del demandado WILFREDO ROMERO PAREJO, ordena al apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JULIO CESAR ROJAS DAZA, para que cumpla con la notificación ordenada en el C.G.P, o la del Decreto 806 del 2020, una vez, cumplido con los requisitos de ley, le haga llegar a este Juzgado, prueba del cumplimiento de los mismos, con el fin de proseguir con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7069709e0cbfeab5df3296262c6e46cfad5c4701257acf2d35cd0ed6979b477

Documento generado en 18/03/2022 05:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>